### Precios de suscripción

### En la Capital:

Por un mes.... ptas. Por tres meses. . 5'50 Por seis meses.: 10'50 Por un año... 20'50

#### Fuera de la Capital:

Por un mes... 2'50 ptas. Por tres meses. . Por seis meses. . 12'50 Por un año... 24

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

de la provincia de Logroño

### Precios de Inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

> Pesetas por linea

Por 10 días seguidos.: 0'10 Por 15 id. id. . . 0'07 Por 30 id. id. . . 0,05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaria de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitiran de importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra su fácil cobro.

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña ·Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de Agosto).

# Gobierno Civil

CIRCULAR 245

Para dar cumplimiento á lo interesado en telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de 14 del corriente, en el que se expresa la noble iniciativa de S. M. la Reina D.a Victoria Eugenia, de abrir en toda España una subscripción para el socorro de los repatriados que en gran número llegan expulsados en virtud de las circunstancias porque atraviesa la vecina Francia y otros países extranjeros, y de conformidad también con lo acordado en reunión de autoridades y personas significadas de esta capital, al secundar tan patriótica como altruista iniciativa, se dispuso declarar abierta dicha subscripción, donde serán admitidas desde las cantidades más infimas, señalando como centros de recaudación, en esta ciudad, los comercios de D. Santiágo Labad y D. Manuel Alboreca; en el de la Pasarela, en la calle de Vara de Rey; en la Administración del Diario de la Rioja, Librería de La Rioja y en las Oficinas de este Gobierno civil.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia, entidades y habitantes de la misma, significándoles que las cantidades con que contribuyan pueden entregarlas en los expresados centros ó en las oficinas de este Gobierno, en las que se dará nota á la Prensa de esta localidad de los nombres, vecindad y cantidad que por este concepto se reciban.

Logroño, 16 de Agosto de 1914. El Gobernador,

### L. de Irazazabal

LISTA DE LA SUBSCRIPCIÓN

Exemo. Sr. Gobernador 

### Administración Central

### Ministerio de Estado

SECCIÓN DE POLÍTICA

Constando oficialmente el estado de guerra existente, por desgracia, entre Austria-Hungría de un lado, y Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda de otro, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los subditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios del Derecho público internacional. -

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad, perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M., y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren, con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados,

conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

(Gaceta del 16 de Agosto).

### 00000000

Existiendo, por desgracia, el estado de guerra entre Austria Hungría y Montenegro, el Gobierno de S. M. se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad á los súbditos españoles, con arreglo á las leyes vigentes y á los principios de Derecho público internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieren cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario á la más perfecta neutralidad. perderán el derecho á la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo á las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio espanol el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

### 000 XX 000

### Dirección General de Administración ·

### CIRCULAR

Con el fin de evitar las numerosas reclamaciones que se producen ante este Ministerio, se recuerda á los Ayuntamientos la necesidad en que se encuentran de cumplir exactamente lo que dispone el artículo 93 de la Ins-

trucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, concediendo el derecho que otorga dicho artículo en aquellas localidades en que haya más de una farmacia, de que todas ellas provean de medicamentos á los enfermos pobres, si sus propietarios aceptan las condiciones estipuladas por los Ayuntamientos, y quedando las familias pobres en libertad de proveerse de los medicamentos en la farmacia que prefieran.,

La práctica ha evidenciado que los Ayuntamientos prescinden de lo dispuesto y otorgan contrato exclusivo á un Farmacéutico con evidente perjuicio de los establecidos en la propia población, y para evitar esto precisa que V. S. haga entender á las Corporaciones municipales el deber que les impone el artículo 93 de la Instrucción mencionada.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1914.=El Director general, V. de Piniés.

Señor Gobernador de la provin-.cia de...

(Gaceta del 14 de Agosto).

### Administración Municipal

### Ayuntamiento Constitucional

NAJERA

219

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Julio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión supletoria del día 1.º

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada

el 22 de Junio pasado, fué aprobada.

Se concedió á D. Nicomedes Hidalgo, el permiso que pide para hacer obras de consolidación, en la casa número '11 de la calle de S. Marcial.

Presentado por el perito don Felipe Moreno el plano y tasación del terreno que D. Santiago Ibáñez tiene solicitado, se acordó se unan al expediente, y que se dé conocimiento al público de la pretensión de dicho señor, por edictos publicados en el Boletin Oficial y bandos en esta localidad, concediendo diez días de término, para que se formulen reclamaciones.

### Sesión del día 6

Previa lectura del acta de la que antecede, quedó aprobada.

Habiéndose hecho saber que el Sr. Gobernador civil ha devuelto la liquidación general del presupuesto de 1913, para que se justifiquen los aumentos que contiene, enterados los Sres. Concejales de las explicaciones dadas por el Concejal Sr. Lacalle, que como Alcalde en dicho año fué el encargado de llevar á la práctica dicho presupuesto, fueron aprobados tales aumentos, de lo cual se dará conocimiento á la Junta municipal, para que en su caso los apruebe también, exponién. dolos antes al público de manifiesto por término de quince días, haciéndolo saber por medio de bandos.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes corriente, remitiendose un ejemplar de ella al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fueron aprobados tres pagos, los cuales se harán con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Se dispuso pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas de medicinas suministradas por los Farmacéuticos Sres. Mínguez y Caballero, durante el segundo trimestre del año actual.

Enterados los Sres. Concejales de una Real orden sobre pago á los Médicos titulares de los sueldos que se les adeudan, se dispuso, que por Secretaría se practique una liquidación de lo que se les adeude á los de este Ayuntamiento.

Se dispuso se arriende la planta baja del edificio del matadero antiguo, celebrándose al efecto subasta pública.

Por no permitirlo el estado económico del Municipio, se denegó á Feliciano Navarro la concesión del socorro que pide.

Se acordó se imponga á don

Marceliano Ruiz, una multa de 25 pesetas, por ejecutar obras en la casa que habita, sin permiso del Ayuntamiento; y á Josè María Azofra, otra de dos, por conducir á ellas materiales por las calles en que se halla prohibido el tránsito de carros.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la que antecede.

Dada cuenta de la liquidación practicada de lo que por sueldos se adeuda á los Médicos titulares, careciéndose de consignación para satisfacer su importe y de recursos suficientes al efecto, se acordó se gire un reparto vecinal extraordinario.

Se dispuso se requiera á D. Domingo Rioja, vecino de Logroño, para que satisfaga las rentas que adeuda por cinco años que hace viene ocupando un terreno propio del Municipio.

Fueron designados D. Tomás Hernáez y D. Marceliano Ruiz, padres de los mozos números 10 y 11 del sorteo del año actual, para que declaren como testigos por parte de este Ayuntamiento, en un expedienté de pobreza que debe instruirse de Leona Nájera.

Visto un oficio del Sr. Comisario Regio de Fomento de Logroño, invitando á este Ayuntamiento á que contribuya con alguna cantidad para la celebración de un concurso exposición de embalajes, frutas y hortalizas, se dispuso se conteste á dicho señor, que la falta de recursos no permite acceder á sus deseos.

Se acordó proponer al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, conceda á D. Miguel Zárate y D. Benito Ruiz. la autorización que interesan, para el tendido de una línea para tomar fuerza del transformador de la «Sociedad Hidro-Electra de Nájera», para dos motores que intentan instalar para el servicio de una carretería, cuyo tendido tiene que atravesar las carreteras de Lerma y de Burgos á Logroño.

Se aprobaron tres cuentas por efectos y servicios prestados-al Ayuntamiento.

También lo fué el extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Mayo y Junio de este año, los cuales se remitirán al señor Gobernador civil, para su publicación en el Boletín Oficial.

Accediendo á lo que D. Juan Antonio Coballero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa elèctrica de Nájera solicita, se le concedió autorización para construir cabinas, para los transformadores de una red aérea de baja tensión, una de las cuales ha de hacerse en San Miguel, sitio llamado «La Mina», y otra, en la Plaza de Santa María, junto á la

pared de la huerta de D.ª Isabel Medrano.

Con objeto de evitar los perjuicios que la Casa-Ayuntamiento experimenta, á causa del reloj que en la misma existe, se acordó se traslade á la torre del Monasterio de Santa María la Real.

Sesión del día 20

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fué desestimada una instancia de D. Aquilino González, oponiéndose á la concesión de don Santiago Ibáñez, del terreno que tiene pedido en venta.

Se dispuso, que una instancia dirigida por D. Bernardino Pérez, solicitando permiso para la construcción de una barraca para la feria próxima, y las que en lo sucesivo se presenten con igual objeto, pasen á conocimiento de la Comisión de Fomento.

Se acordaron varios pagos.

Sesión supletoria del día 29

Leída por mí el Secretario, fué aprobada el acta de la que antecede.

Previa declaración de sobrante de la vía pública, se concedió á D. Santiago Ibáñez, el terreno que tiene pedido, situado en el «paso al puente», frente á la Casa que el mismo habita.

Se acordó se publique un bando haciendo saber, que durante el término de diez días, pueden presentarse proposiciones para corridas de vacas en las próximas fiestas.

Dada cuenta de una instancia de D. Domingo Rioja, pidiendo en venta una pequeña parcela de terreno situada en el Campo de San Francisco, se acordó pase á estudio é informe de la Comisión de Fomento, y que se instruya el expediente para la ejecución de este acuerdo.

Se dispuso se adquieran libros de actas de sesiones para el Ayuntamiento, Junta municipal y la local de 1.ª enseñanza.

Fué nombrado el Concejal señor Moreno, para que haga la entrega en la Caja de la Zona militar de la provincia, de los mozos declarados soldados y exceptuados del servicio en filas, del reemplazo del año actual, al cual se le proveerá de las relaciones á que hace referencia el artículo 194 de la ley.

Se acordó se ordene á D. Hipólito Bergasa, vecino de Logroño, que dentro de un breve término, retire la madera con la que
ocupa parte del Campo de San
Francisco; debiendo abonar al
Ayuntamiento 150 pesetas por tal
ocupación.

### Junta mainicipal

Sesión del día 7

Leída el acta de la celebrada

el dieciseis de Junio último, fué aprobada.

También lo fué, el dictamen de la Junta, respecto á la cuenta general de presupuesto de ingresos y gastos del año 1913, la cual con sus justificantes, deberá remitirse al Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva.

Sesión del día 23

Sé aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta por mí el Secretario, del expediente instruído en
justificación de los aumentos que
contiene la liquidación general del
presupuesto ordinario del año
1913, fueron aprobados; disponiéndose que con su copia, se remita dicho expediente á la aprobación en su caso, del Sr. Gobernador civil.

Nájera, 8 de Agosto de 1914.— Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día 10 del actual, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Nájera, 11 de Agosto de 1914. —El Secretario, Eduardo Sotés. —V.º B.º: El Alcalde, Buenaventura Alonso.

### Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

227

La Sala de Gobierno de esta Áudiencia en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento sirguiente:

Aguilar del río Alhama.— Juez municipal suplente, D. Lino Lalinde Jimeno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la ley de Justicia municipal y á los efectos de que puedan entablarse las apelaciones que la misma, ley establece.

Burgos, 12 de Agosto de 1914. —Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

233

Don José María Fresneda y Moreno, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente que libró, en sumario que instruyo sobre hurto, ruego y encargo á todas las Autoridades, practiquen las gestiones conducentes para la busca

Número de

de las caballerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron sustraídas la noche del quince al diez y seis de Junio último, del término municipal de Vinucsa y caserío del Qintanarejo. y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Soria á seis de Agosto de mil novecientos catorce.— Josè María Fresneda.—Por su mandado, Gabriel Rodríguez.

### Señas de las caballerías

Una burra negra, sin herrar, de seis años, morro blanco, con boche negro de un año.

Un burro entre pardo y negro, capón, de unos seis años.

Otro burro entre pardo y rojo, con patàs aculebradas, capón, de nueve años.

#### 6000X0X600

Coello Lozano, Faustino; de unos sesenta y cinco años de edad, componedor ambulante, que se dice ser natural de San Leonardo, que á mediados de Junio último estuvo en Montenegro de Cameros, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y el de la de Logroño, para prestar declaración en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías.

Soria seis de Agosto de mil novecientos catorce.—José María Fresneda —P. S. M., Gabriel Rodríguez.

### 1001X001X001

Fernández Benito. (a) El Chato; de unos treinta años de edad, alambrero ambulante, natural de Nájera (Logroño), que á mediados de Junio último se indica estuvo en Montenegro de Cameros, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia y el de la de Logroño, para prestar declaración en sumario que se instruye sobre hurto de caballerías.

Sor a seis de Agosto de mil novecientos catorce.—José María Fresneda.—P. S. M., Gabriel Rodríguez.

### 1001001001

### EDICTO

232

Don Francisco Zurbanc del Val, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid:

Por el presente se hace saber: Que por auto de ayer dictado en la causa número 32 del corriente año, que se sigue por defraudación cometida con motivo de la rifa de una muñeca, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de la procesada Rosa Beade García, de setenta y seis años, casada y vecina que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora y que se publicaron respectivamente en diez y ocho, veintidos y treinta de Abril último y cinco de Junio siguiente en los Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid, Logroño, Pontevedra y en la Gaceta de Madrid.

A la vez he acordado se cite á dicha procesada, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en dicha Gaceta, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarla referido auto de procesamiento y ser indagada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Francisco Zurbano.—El Secretario, Licenciado, Pedro del Río.

### 100110011001

223

Don Antonio Nazar y Fernández, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en la pieza de embargo de bienes del sumario número 64 de 1910, sobre hurto de mies, contra Marcos Martínez Martínez, he acordado sacará pública subasta, sin sujeción
á tipo, para cuyo acto se señala
el día once de Septiembre próximo á las díez en la Sala audiencia de este Juzgado, la siguiente finca sita en jurisdicción de
Azofra:

En Camino de San Roque, heredad de diez áreas cuarenta y seis centiáreas; linda Norte, don Eladio Sáenz Fernández; Sur, D. Eladio Narro; Este, D. Alejandro Martínez, y Oeste, D. Roque Pujadas; tasada en cuarenta pesetas.

### . Observaciones

La finca no se halla inscrita á nombre del ejecutado.

Dado en Najera á once de Agosto de mil novecientos catorce. — Antonio Nazar. — Por su mandado, Fernando Alvarez, Oficial Habilitado.

# Audiencia Provincial de Logroño

173

C1013 85

VECINDAD.

Licenciado D. José Aguado Gracia, Vicesecretario de esta Audiencia provincial.

CERTIFICO: Que en el sorteo general de jurados verificado el día veintisieté del actual y que han de conocer de las causas de la competencia de dicho Tribunal durante el año mil novecientos quince, han sido designados por la suerte los señores que á continuación se expresan:

### Juzgado de Arnedo

NOMBRES

	NOMBRES	VECINDAD.	
	Cabezas de familia		
Don	Alejo Cordón Hernández	Arnedo :	
35	Alvaro Jiménez de Blas	ld.	
<b>»</b>	Baltasar Roldán Arrecubieta	Id.	
	Bernardino Roldán López	Id.	
	Benito Cordón Alfonso	Id.	
	Blas Majuelo Hernández	Id.	
» "	Cipriano García Otaño Calixto Pérez Medrano	Id. Id.	
» »	Claudio Solana M. Portillo	Îd.	
	Eleuterio Ruiz Fernández	Id.	
»	Evaristo Quiñones Solana	fd.	
Street Street Street	Francisco Miguel Ocón	ld.	
»	Francisco de Blas Garrido	Îd.	
>	Isidoro Cordón Martínez Losa	Id.	
».	Juan Pasçual Salcedo	Id.	
»	José María Gómez Martínez Losa	ld.	
<b>»</b>	Laureano Abad Barragán	ld.	
	Longinos Sáez Solana	Id.	
<b>»</b>	Martín Rubio Cordón	Id.	
*	Narciso Gil Ezquerro	ld.	
»	Pedro Beriaín Hernández	Id.	
>>	Pedro Herreros (báñez Rafael Herrero Hernández	Id Id.	
D	Santiago Adán Gil de Gómez	Id.	
o 2	Jerónimo Pozo Iñiguez	Arnedillo	
<b>»</b>	Basilio Burgos Sáez	Id.	
»-	Gregorio Alonso Solana	Īd.	
D	Cándido Pozo Iñiguez	Id.	
»	Fidel Solana Arpón	Id.	
<b>»</b>	Saturnino Argáiz Bretón	Bergasa	
	Justo Argáiz Ruiz	Id.	
»	Modesto Argáiz Ramírez	Id.	
»	Miguel Eguizábal Pérez	Id.	
>>	Florencio Ramírez	Id.	
»	Raimundo Arpón Ortega	Bergasillas	
. »	Timoteo Ortega Eguizábal	ld. Id.	
» »	Santos Ortega Eguizábal Pascasio Miranda Jiménez	Id.	
»	Juan Antonio Sáez Orío	Corera -	
<b>b</b>	Marcial Rosáenz Pérez	Id.	
>>	Luis Pinilles López	Id.	
. »	Nicolás Luna Arcos	ld.	
»	Tomás Sáenz Rubio	Enciso	
2	Nicolás Sánchez Benito	Id.	
»	Gregorio Ruete Fernández	Galilea	
»	Urbano Royo Recalde	Id.	
»	José Martinez Adán	Id.	
»	Angel Ortigosa Esteban	Herce	
>	Julián Martínez Ascarza	Id.	
» »	Pedro Martínez Aldama Casimiro Torres Benito	Id. Munilla	
»	Pío Santolalla Marzo	Id.	
»	Pedro Reinares Martínez	Id.	
>	Isidoro Pérez Lanero	Id.	
. »	Dionisio Miguel Murillas	Īd	
D	Cándido Aguirre Aguirre	Id.	
»	Alejandro Andrès Öcón	Id.	
D	Gregorio Benito Blanco	Id:	
×	Sebastián Calvo Vallejo	Id.	
- >	Angel Jiménez Sevilla	Id.	
20	Martín Lázaro Viguera	Id.	
>	Florentino Mazo Benito	Id.	
»	Plácido Heras Martínez	Muro de Aguas	
.30	Ananías Jiménez Rodríguez	Id.	
. »	Avelino Ramos Rodríguez	Id.	
20	Domingo martinez i cicz	Id.	
»	Liuncisco marin martinez	Id.	
20	Jenaro Viguera Viguera Pedro Sáez Fernández	Ocón Id.	
	Víctor Marín Morales	Td.	
>>			

ero e len		NOMBRES	VECINDAD	Número de orden .	*NOMBRES	VECINDAD
1 3 4 5 7		Vicente Mangado Rubio	Ocón	5	Don Eusebio Herrero Muro	Arnedo Id.
3	»	Domingo López Beltrán José Gil Rubio	Id.	6 7	<ul> <li>» Enrique Sáez Roldán</li> <li>» Rufo Sáez Eguizábal</li> </ul>	Id.
4	" »	Santos Aguado Sáez	Id.	8	» Miguel Herrero Otaño	Id.
5.	<b>×</b>	Manuel Pascual Mazo	Poyales	9	» Domingo Vizmanos Hernández	Arnedillo
6	» ·	Manuel Sáez Martínez	Id.	10	» Bruno López Caro	Id.
8	» »	Inocencio Fernández Bernardo Martínez Martínez	Id.	12.	<ul> <li>» Pablo Pérez Rubio</li> <li>» Román García Miranda</li> </ul>	Id.
9	»	Gregorio Valle Martínez	Id.	13	» Justo Eguizábal Ramírez	Bergasa
0	»	Manuel Martinez Heras	Id.	- 14	» Pedro Ruiz Sáez	Id.
1	»	Toribio Jiménez Mateo	Préjano	15	» Juan Eguizábal Argáiz	Id. Id.
2 3	20	Tiburcio González Jiménez Rufino Ruiz Sota	Id.	16 17	<ul> <li>» Pedro Sáez Eguizábal</li> <li>» Francisco Sáez Eguizábal</li> </ul>	Id.
4 4	1005 F 850 - C49	Pedro Eguizábal Sota	Id.	18	» Julio Argáiz Sáinz	i Id.
5	»	Pedro Pascual Ruiz	Id.	19	» Gregorio Sáez Eguizábal	Id.
6	. »	Manuel Diago Jiménez	Id. Id.	20	» Jerónimo Escalona » Jeidono Escalona	Id.
7 8 8	,»	Leandro Pastor Ruiz Juan Pastor Sota	Id.	21 22	<ul> <li>» Isidoro Eguizábal Escudero</li> <li>» Pablo Eguizábal Bretón</li> </ul>	Id.
9	»	Juan Diago Eguizábal	Id.	23	» José Eguizábal Argáiz	Id.
0	»	Jorge Jiménez Ruiz	Id	24	» Hilario Argáiz Sáinz	Id.
1	. »	José Bobadilla Ruiz	Id. Id.	25	<ul> <li>» Manuel Rivas Orive</li> <li>» Manuel Merino Alguacil</li> </ul>	Carbonera
)2 )3	» »	Galo Pastor Eguizábal Francisco Jimènez Jiménez	Id.	26 27	» Andrés Cadarso Latorre	Corera
)4	»	Epifanio Jiménez Eguizábal	. Id.	28	» Andrés Ruiz Carrillo	Id.
5	>>	Blas Ruiz González	Id.	29	» Fermín Heredia Martínez	Id.
6	>>	Segundo Sáez Sánchez	Quel	30	<ul> <li>» José Miguel Pastor</li> <li>» Lorenzo Martínez Martínez</li> </ul>	Enciso Id.
)7 )8	» »	Nicolás Soldevilla Pascual Martín Rodríguez Adalid	Id. Id.	31 32	» Vicente Martinez Martinez  Notenzo Martinez Martinez  Natunez  Vicente Martinez Ochoa	Id.
9		Pedro Manuel Pérez Alfaro	Id.	33	» Vicente Martínez Collado	Id.
00	FOR BUILDING TO SERVICE STATES AND ADMINISTRATION OF THE PARTY OF THE	Pablo Oñate Sáez	Id.	. 34	» Juan Cruz Ruețe Macua	Galilea /
)1	. »	Federico Muro Martínez	Id.	35	» Laureano Martínez Gil	Id.
)2	» »	Eusebio Muro Pérez Hilario Moreno Pérez	Id.	36 - 37	» - Miguel Mangado Ruiz » Ezequiel Malo Ochoa	Id.
)4	>>	Venancio Galilea Martínez	El Redal	38	» Gumersindo Fernández Sáez	Id.
)5	»	Valeriano Ruiz Rodríguez	Id.	39	» Jacinto Fernández	Id.
)6	D	Saturnino Cabezón Ciordia	Id. Id.	40	<ul> <li>» Rogelio Fernández</li> <li>» Şantiago Chavarri Jiménez</li> </ul>	Id. Herce
)8	» »	Santiago Royo González Nicolás Alba Balmaseda	Id.	41 42	» Čelestino Ibáñez Ibáñez	Id.
9	* ***	Melitón Nájera Galilea	Id.	43	». Emeterio Fernández	Id.
10	»-	Bernardino López Cenzano	ld.	44	» Benito Tejada Torres	Munilla
[1]	LOT THE PROPERTY OF THE ABOVE THE PARTY OF T	Bonifacio Sáez Martínez	Robres	45	» Liborio Sevilla Pellejero	Id.
l2 l3	» »	Severino Martínez Fernández Bonifacio Sáez Orío	Id. Id.	46 47	<ul> <li>» Angel Ruiz Ibáñez</li> <li>» Iosé Mendiola Ruiz</li> </ul>	Id.
14	»	Julio Galilea Reinares	Id.	48	» Decoroso Mendiola Ruiz	Id.
15	»	Francisco Vicente Barrio	Ia.	49	» Julián Hurtado San Esteban	Id.
16	»	Juan Sáez Sáez	Id. Santa Eulalia Bajera	50	<ul> <li>» José Fernández Fernández</li> <li>» Alfredo Fernández Fernández</li> </ul>	Id. Id.
17 18 .	and the second second second	Antonio González Almarza Antonio Calvo Fernández	Id	52	» Calixto Pérez Ramos	Muro de Aguas
19	CALIFO COOL PROSPERSON SAFETY	Lucio Sáez Rivas	Tudelilla	53	» Nicolás Cábello Pérez	Id.
20	>	Domingo Herce Hernández	Id.	54	» Santiago Martínez Palacios	Id. Id.
21 22	<b>»</b>	Alejandro Hernández Bretón Tusto Sáez Marrodán	Id.	55 56	<ul> <li>» Gregorio Martínez Marín</li> <li>» Mateo Pérez Vázquez</li> </ul>	Ocón
23	) . »	Joaquín Marrodán Gómez	Id.	57	» Manuel Ruiz Torrecilla	Préjano.
24	»	Justo Fernández Herce	Id.	58 59	» Juan Cruz Merino Rada	Quel
25	»	Cirilo Marrodán Ortega	Id.		» Zoilo Mazo Calatayud	Id.
26 27	, »	Francisco Bretón Lujo Quintín Ortega López	Id.	60	» Alfredo Martínez Goñi » Benito Tejada Álonso	El Redal
28	»	Prudencio Hernández Ramírez	Iď	62	» Leandro Resa Oñate	Id.
29	>	Simón Sáenz Lujo	Id.	1 63	» Melitón Latorre Fernández	Robres
30	2	José María Marrodán Lujo	Id. Id.	.64	<ul> <li>» Eusebio Ascarza Ortigosa</li> <li>» Andrès Arpón Pérez</li> </ul>	Santa Eulalia Tudelilla
31 32	*	Pedro Gómez García Lázaro Jiménez Pèrez	Turruncùn	65	» Andres Arpon Ferez  » Justo Ortega Leza	Id.
33	>	Tomás Žapata Pérez	Villar de Torre	67.	» Conrado Alonso Marín	Id.
34	»	Eustaquio Sáez Alcalde	Id.	68	» Miguel Ortega Valderrama	Id.
35	»	Emiliano Pastor Pastor	Id. Id.	69 70	<ul> <li>» Cipriano Pérez Rojo</li> <li>» José Martínez Pastor</li> </ul>	Turruncún Id.
36 37	»	Toribio Orcos Muñoz Frutos Marrodán Gómez	Id.	71	» Manuel Jiménez de Pablo	Id.
38	»	Rufo Martinez Espinosa	1. Id	72	» Vicente Ruiz de Carabantes	Villar de Torre
39	»	Marcos Martínez Ordóñez	Id.	73	» Alejandro Pérez Martínez	Villarroya
40	»	Juan Marín Torres Casimiro García Espinosa	Id.	74 . 75	<ul> <li>» Santiago Jiménez Calvo</li> <li>» Victorio Ezquerro Cordón</li> </ul>	Id. Id.
41 42	» »	Mario Fernández Gutiérrez	Id.	13	. Tictorio Ezquerro Cordon	
43	>	Julio Espinosa Martínez	Id.			
44	×	Santiago Espinosa Espinosa	Id.	Y	oara remitir al Sr. Gobernador civil de l	a provincia con e
45 46	»	Ambrosio Cordón Cordón Justo Cordón Espinosa	Id.	jeto d	le que se publique en el Boletín Oficial	de la misma, expi
47	) »	Agapito Pérez Abad	Villarroya		nte que firmo en Logroño á treinta y u	
48	».	Vicente Rodríguez Viana	Zarzosa		os caterce.—José Aguado.	
49	, , »	Pablo Sáez Ramírez	Id. Id.			$\Lambda$
50	D	Lázaro Rodríguez Martínez	14.			
		Capacidades			Logroño.—Imp. Provinc	al.
1	Do		Arnedo			
2	. »	José María Gentico Garrido	Id. Id.			
.)	2	Ígnacio Pérez Malo Olegario Rivero Escribano		Factoria .		